GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por las personas integrantes de las listas de personal interino del Cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE INGLÉS	**Todas las personas integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos:** - **Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.** - **Tener reconocido en PADDOC el perfil BILINGÜE INGLÉS.** - **Tener una titulación habilitante en INGLÉS,** de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). - **Tener un título de B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo,** de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE INGLÉS	**Todas las personas integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN INFANTIL que cumplan uno de los siguientes requisitos:** - **Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.** - **Tener reconocido en PADDOC el perfil BILINGÜE INGLÉS.** - **Tener una titulación habilitante en INGLÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).** - **Tener un título de B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).**
EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE INGLÉS	**Todas las personas integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA que cumplan uno de los siguientes requisitos:** - **Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.** - **Tener reconocido en PADDOC el perfil BILINGÜE INGLÉS.** - **Tener una titulación habilitante en INGLÉS,** de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros

	(BOE del 9 de noviembre). - **Tener un título de B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo** (de conformidad con la *Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón*).
EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE INGLÉS (con Educación Física)	**Todas las personas integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA que cumplan uno de los siguientes requisitos:** - **Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.** - **Tener reconocido en PADDOC el perfil BILINGÜE INGLÉS.** - **Tener una titulación habilitante en INGLÉS,** de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). - **Tener un título de B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo** (de conformidad con la *Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).* **En segundo lugar, todas las personas integrantes de cualquiera de las listas del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en EDUCACIÓN PRIMARIA y en EDUCACIÓN FÍSICA,** de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) **y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:** - **Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.** - **Tener reconocido en PADDOC el perfil BILINGÜE INGLÉS.** - **Tener una titulación habilitante en INGLÉS,** de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). - **Tener un título de B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo** (de conformidad con la *Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón*).

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Las personas solicitantes que no tengan reconocido el perfil bilingüe en el idioma correspondiente, deberán adjuntar a través de la aplicación informática la titulación requerida.

En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos durante un mes, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 13 de noviembre de 2026.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2026